MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior
"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

27 de marzo de 2025.

VISTO: El Expediente N° 00-03054/2025 del registro de esta Casa de Altos Estudios, caratulado: "Peralta, Daniel Alberto (Cr.)- Informe de ejercicio presupuestario inc. 1 gasto personal 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, el Sr. Secretario Administrativo Financiero informa la situación presupuestaria y financiera que atraviesa esta Universidad. En ese sentido, señala que no obstante la aplicación de recursos propios, gastos de funcionamiento y gastos para funcionamiento operativo de Hospitales Universitarios, el ejercicio próximo pasado finalizó con un déficit presupuestario real en salarios (inciso 1).

Que, cabe destacar que se prorrogó para el presente ejercicio la Ley de Presupuesto N° 27.701 ejercicio año 2023, procediendo en igual sentido esta Universidad a través de la Resolución C.S. N° 151/2023 (autorizada por Resolución Rectoral N° 977/2014 posteriormente refrendada por Resolución C.S. N° 11/2025).

Que, atento a ello, el Secretario Administrativo Financiero, indica que pesar de aplicar el 100% de los fondos girados mensualmente por la Secretaría de Educación por todo concepto (gastos de funcionamiento-personal), estos resultan insuficientes para cubrir los gastos de personal únicamente, generando al día de la fecha, un déficit acumulado para el inciso 1; no lográndose cubrir los gastos en salarios.

Que, asimismo manifiesta que ante la expectativa de que el refuerzo presupuestario para gastos de funcionamiento (asignados para los meses de enero y febrero) se traslade a los meses subsiguientes, se dispondrá para gastos de funcionamiento, escasamente para la cobertura de servicios básicos, tornando la ///

Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior

Dra. Natalia Alvarez Gomez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja

27 de marzo de 2025.

(Continúa Considerando...)

.../// situación de extrema gravedad, si se tiene en cuenta que durante los últimos tres años no se adquirieron ni se contrataron insumos, materiales y/o servicios indispensables para el funcionamiento (cartón para diplomas, útiles de escritorio, tintas, tóner, artículos de limpieza, plomería, electricidad, cerrajería, pinturas, seguro para estudiantes y vehículos, equipos médicos; etc.)

Que, por otro lado, expresa que no obstante la distribución para gastos de funcionamiento prevista en la Resolución C.S. N° 151/2023 actualmente vigente y a pesar de la inflación, esta resultó deficitaria e inaplicable. A partir de ello, es que resultó inviable cualquier trámite de adquisición de insumos y/o contratación de servicios que garanticen el normal desenvolvimiento de las actividades académicas-administrativas, las cuales se ven seriamente comprometidas.

Que, en virtud de todo lo antes expuesto, desde Rectorado se propone la constitución de una Comisión Ad Hoc, para analizar y determinar la situación de emergencia económica, administrativa y académica que atraviesa la Universidad Nacional de La Rioja.

Que, a tal efecto, se propone que su integración se componga con los siguientes miembros: Sres. Rectora y Vicerrector; Decanos de las unidades académicas, pertenecientes a Capital y Sedes Regionales; Secretario de Asuntos Académicos; Secretaria de Legal y Técnica; Secretario Administrativo Financiero; Secretaria de Planificación y Autoevaluación; Secretario de Asuntos Nodocentes y Secretario de Relaciones Institucionales, todo ellos pertenecientes a esta Casa de Altos Estudios.

RESOLUCIÓN C.S. N°: 79

Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior

Dra. Natalia Alvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja

MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

27 de marzo de 2025.

Que, este Consejo Superior, reunido en Sesión Ordinaria N° 02, llevada a cabo el 27 de marzo del presente año,- y de conformidad con el artículo 19° del Reglamento Interno de este Cuerpo Colegiado- resolvió la creación de una Comisión Ad Hoc, con la finalidad de analizar y determinar la emergencia económica, administrativa y académica, conforme los considerandos descriptos.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribución estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerando"

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONFORMAR la Comisión Ad Hoc, que tendrá como finalidad analizar y determinar la necesidad de declarar la emergencia económica, administrativa y académica y los alcances de la misma, y cuya integración será compuesta por: los Sres. Rectora y Vicerrector; Decanos de las unidades académicas, pertenecientes a Capital y Sedes Regionales; Secretario de Asuntos Académicos; Secretaria de Legal y Técnica; Secretario Administrativo Financiero; Secretaria de Planificación y Autoevaluación; Secretario de Asuntos Nodocentes y Secretario de Relaciones Institucionales de esta Casa de Altos Estudios, en el alcance del "Visto" y los "Considerandos" de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Regístrese; Comuníquese; y Archívese. -

RESOLUCIÓN C.S. N°: 79

Ab. Jose Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior

Dra. Natalia Alvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja